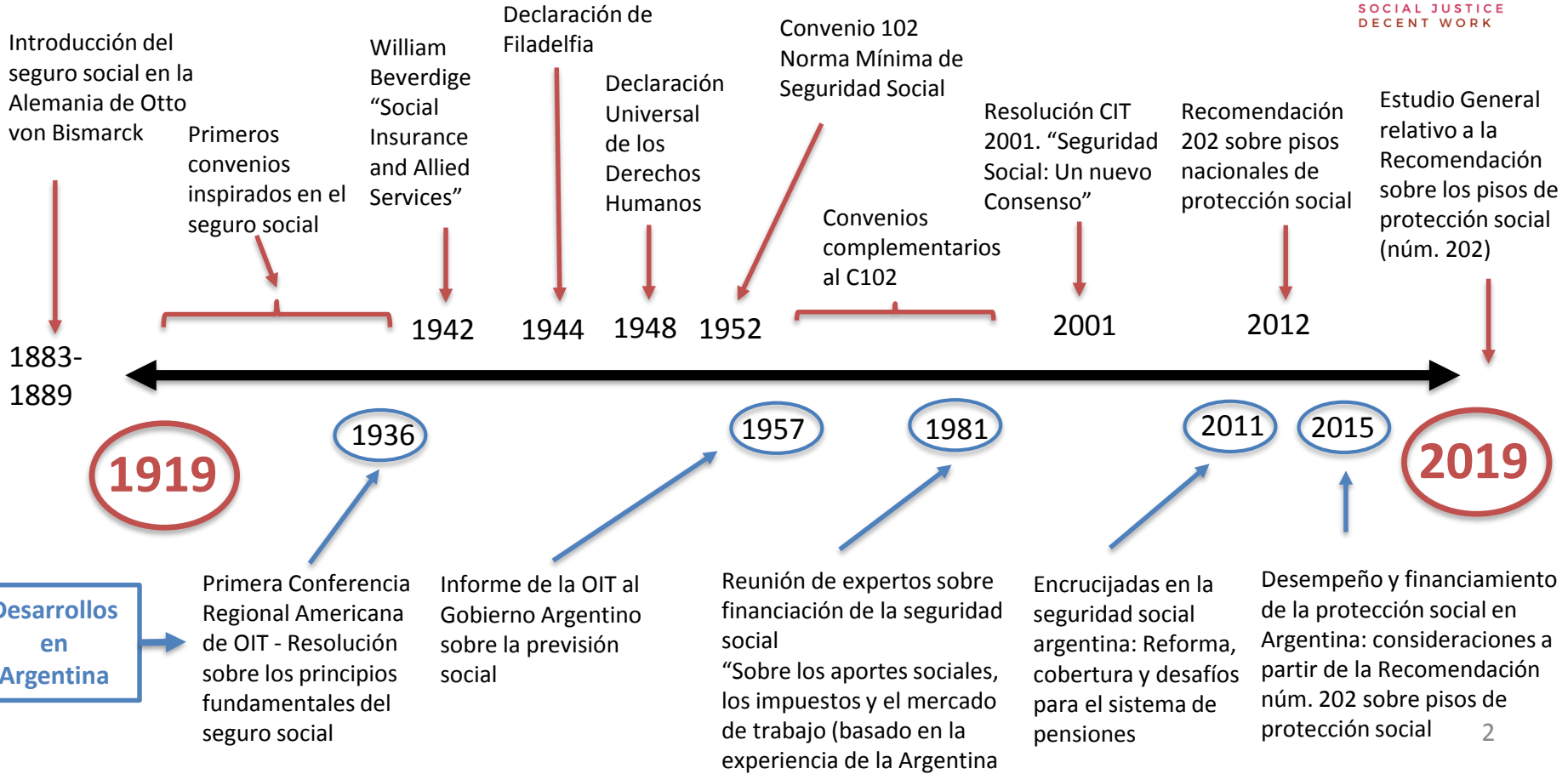


Los 100 años de la creación de la OIT y la Seguridad Social

El camino recorrido entre el Convenio sobre Norma Mínima de la Seguridad Social (1952) y la Recomendación sobre los Pisos de Protección Social (2012)

Fabio Bertranou
Oficina Internacional del Trabajo
14 de noviembre de 2019

Línea de tiempo: 100 años de la creación de la OIT, la Seguridad Social y desarrollos en Argentina



La OIT y las cuatro generaciones de normas internacionales en materia de seguridad social

- Primera generación (1919-1944)
 - El seguro social y su expansión fragmentada y estratificada
- Segunda generación (1944-1952)
 - Concepción global y amplia. Unificación y coordinación de los diferentes regímenes de seguro social en un sistema que cubra todas las contingencias y a todos los trabajadores
 - Convenio 102 sobre seguridad social (norma mínima). Establece cláusulas de flexibilidad, posibilita ratificación aceptando por lo menos tres de las nueve ramas de la seguridad social
- Tercera generación (1952-2000)
 - Complementan y amplían la protección establecida en el Convenio 102
- Cuarta generación (2001-2012)
 - Resolución CIT 2001. Priorización de la extensión de la cobertura “Seguridad Social: Un nuevo Consenso”.
 - De la seguridad social a la protección social
 - Recomendación 202 sobre pisos nacionales de protección social (2012)

Orígenes y evolución de la seguridad social: Introducción del seguro social

- 1883-1889: Otto von Bismark, Alemania y desarrollo urbano-industrial
- Principios:
 - obligatoriedad
 - financiamiento de empleadores y trabajadores
 - regulación del estado
- 1919: creación de la OIT y la adopción del paradigma del seguro social como herramienta de protección de los trabajadores y sus familias



**The Labour Conference
of the American States which are Members
of the International Labour Organisation,
Santiago de Chile, 2-14 January 1936: II¹**

SOCIAL INSURANCE

Resolution on the Fundamental Principles of Social Insurance

The Conference set up a Committee of 20 members—10 Government members, 5 employers' members, and 5 workers' members—to examine the problems of social insurance.

This Social Insurance Committee, which was appointed at the fifth plenary sitting, elected as its Chairman Mr. Enrique Sandoval, Cuban Government delegate, and as its Vice-Chairmen Mr. Joseph C. Molanphy (United States employers' delegate) and Mr. Alberto Hurtado, Chilean workers' adviser.

The Committee took as the basis of its discussions the report on social insurance prepared by the International Labour Office, which surveyed the work of the Organisation in the field of social insurance, and also gave an account of the principal stages in the development of social insurance in America and in the other continents. In particular it examined, from the standpoint of the needs and desires of the American countries, the fourth part of this report, which summarises the general principles underlying the Draft Conventions and Recommendations adopted by the International Labour Organisation in respect of social insurance. Having regard to the work of international regulation achieved by the Organisation, the Committee decided to submit to the Conference a Draft Resolution

¹ For the first part of this article, cf. *International Labour Review*, Vol. XXXIII, No. 4, April 1936, pp. 479-498.



Primera Conferencia Regional
Americana de OIT

Resolución sobre los principios
fundamentales del seguro social

Santiago de Chile, 2-14 de enero
de 1936

Resolución sobre los principios fundamentales del seguro social, Santiago de Chile, 2-14 de enero de 1936



- Resolución que busca facilitar el desarrollo y la difusión del seguro social entre los Estados americanos con el objeto de la introducción de un esquema completo de seguro social obligatorio.
- La Conferencia sostuvo que si bien la protección que brinda el seguro social debe ser completa y debe cubrir por igual todos los casos de incapacidad o pérdida involuntaria de poder adquisitivo, consideró aconsejable ... establecer por separado las normas esenciales que se podrían incluir en toda la legislación para los trabajadores en materia de compensación por accidentes, seguro de enfermedad e invalidez, vejez y seguro de sobrevivientes.
- La Conferencia abordó la situación y tendencias de la seguridad social en los Estados Unidos de América.

[https://www.ilo.org/public/libdoc/ilo/P/09602/09602\(1936-33-5\)646-684.pdf](https://www.ilo.org/public/libdoc/ilo/P/09602/09602(1936-33-5)646-684.pdf)

Orígenes y evolución de la seguridad social:

Del seguro social a la seguridad social

- 1942: William Beveridge, modernización y ampliación del concepto, “Social Insurance and Allied Services”
 - Plan de seguridad social integrando
 - Seguro social
 - Asistencia social
 - Seguros voluntarios complementarios
 - Principios fundamentales de la seguridad social
 - (i) cobertura universal;
 - (ii) igualdad de trato;
 - (iii) solidaridad y redistribución del ingreso;
 - (iv) amplitud y suficiencia de las prestaciones;
 - (v) unidad, responsabilidad estatal, eficiencia y participación social en la administración y
 - (vi) sostenibilidad financiera.

Orígenes y evolución de la seguridad social: La OIT y la adopción del concepto de seguridad social

- **1944: Declaración de Filadelfia de la OIT**

Eleva a la seguridad social a la categoría de instrumento internacional.
Declara la necesidad de expandir su cobertura

- **1948: Declaración Universal de los Derechos Humanos**

Todos los miembros de la sociedad tienen el derecho individual a la
seguridad social.

El Convenio 102 (norma mínima) y las nueve ramas de la seguridad social (1952)

- (i) enfermedad
- (ii) maternidad
- (iii) accidentes y enfermedades ocupacionales
- (iv) desempleo
- (v) discapacidad
- (vi) vejez
- (vii) muerte
- (viii) la protección en forma de asistencia médica en especie
- (ix) ayuda a las familias con niños

CONFIDENCIAL

OIT/TAP/Argentina/R.2

OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

Programa ampliado de asistencia técnica

INFORME
AL
GOBIERNO DE LA ARGENTINA
SOBRE
LA PREVISIÓN SOCIAL

ILO
640.0635 (82)
R.452
Cop. 4

O.I.T.
Ginebra
1957



52945



Informe de la OIT al Gobierno Argentino sobre la previsión social

Ginebra, 1957

Informe de la OIT al Gobierno Argentino sobre la previsión social Ginebra, 1957



- (Introducción)“El estudio de las cajas de jubilaciones constituyó la parte más difícil de la misión. Afortunadamente, **los cientos de leyes que regulan su operación** fueron admirablemente codificados en 1951; sin embargo, el analizar las 2000 páginas de que se componen los textos de tales leyes... fue una tarea que requirió un esfuerzo muy grande.”

- Pág. 86

- La **verdadera reforma del sistema argentino de seguridad social no es posible sin modificaciones profundas** de los regímenes jubilatorios..
- Se sugiere crear un **nuevo sistema llamado “seguro nacional de pensiones”** y de proceder a las modificaciones de los regímenes particulares en cada caja de previsión en función de este nuevo seguro nacional, el cual reemplazaría también todas las medidas legislativas aplicables a las siguientes cajas: independientes, empresarios y profesionales, rurales y servicio domestico.
- Otros regímenes en vigor se dividirán en dos grupos: el primero estaría formado por dicho seguro nacional de pensiones, que representaría una protección básica. El segundo representaría una **protección suplementaria** asegurada directamente por la caja respectiva sin ninguna vinculación con las otras cajas.

Pág. 87

- El sistema debe crear una **verdadera solidaridad** entre todas las personas amparadas para su protección. La solidaridad debe manifestarse no solo en el sistema de prestaciones, sino también en el financiamiento de las mismas.
- En general el seguro nacional de pensiones **debe cumplir con las disposiciones del Convenio 102** sobre norma mínima de seguridad social

OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

REUNION DE EXPERTOS SOBRE FINANCIACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL

(Ginebra, 30 de noviembre - 3 de diciembre de 1981)

Segundo punto del orden del día

SOBRE LOS APORTES SOCIALES, LOS IMPUESTOS

Y EL MERCADO DE TRABAJO

(BASADO EN EL EXPERIENCIA DE LA REPUBLICA ARGENTINA)

Documento de trabajo
elaborado por
Lic. Amancio C. López

Ginebra
1981

81B09/747 Jpa
cop. 6



Reunión de expertos sobre
financiación de la seguridad social
“Sobre los aportes sociales, los
impuestos y el mercado de
trabajo (basado en la experiencia
de la República Argentina)

Ginebra, 30 de noviembre al 3 de
diciembre de 1981

Documento por Amancio C. López

Reunión de expertos sobre financiación de la seguridad social “Sobre los aportes sociales, los impuestos y el mercado de trabajo (basado en la experiencia de la República Argentina)”

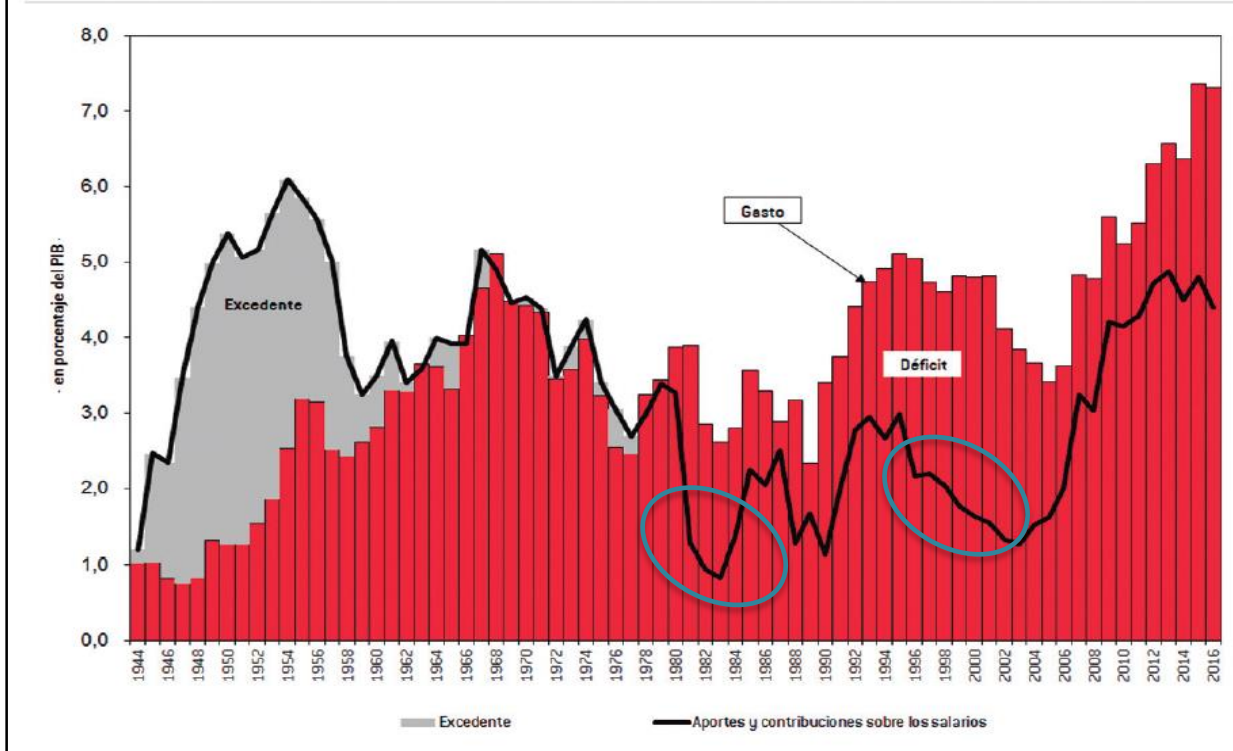


- En el mes de julio de 1980, a propuesta e iniciativa del Ministerio de Economía, el Poder Ejecutivo dispuso la **sustitución de los quince puntos que constituían la contribución patronal** al Sistema Nacional de Previsión , más otros cinco puntos bien de contribución patronal con destino al fondo Nacional de Vivienda, **por recursos equivalente que deberían proveer la extensión e incremento de tasa del Impuesto al Valor Agregado.**
- ... la sustitución de la contribución patronal por una extensión del Impuesto al Valor Agregado produjo una redistribución del ingreso en favor del factor empresario a costa de los asalariados y beneficiario del sistema de Previsión...
- En los países en vías de industrialización, la demanda de trabajo ha de ser inelástica y la oferta altamente elástica, por lo que la sustitución del aporte o la contribución por el impuesto indirecto provocarán una redistribución regresiva del ingreso con un muy dudoso efecto sobre el nivel de la ocupación.

https://www.ilo.org/public/libdoc/ilo/1981/81B09_741_span.pdf

¿A mitad de camino entre Bismarck y Beveridge? La persistencia de los dilemas en el sistema previsional argentino. Oficina de la OIT para el Cono Sur de América Latina, 2019 (Informes Técnicos OIT Cono Sur, N°9)

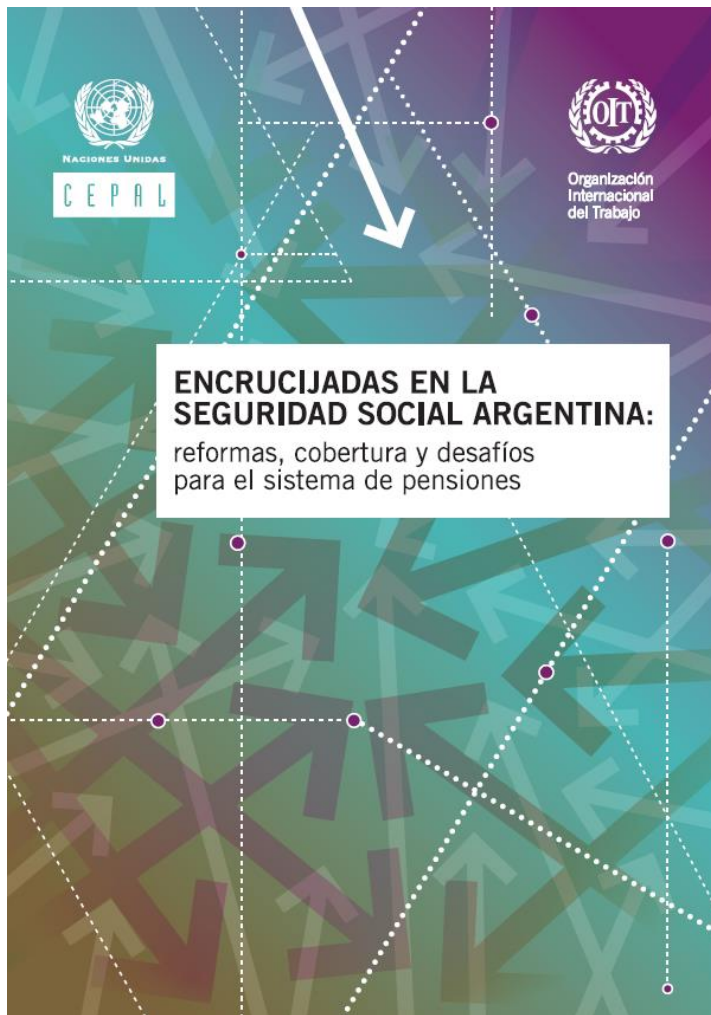
Argentina: prestaciones previsionales y financiamiento contributivo, 1944-2016



Reducciones de aportes patronales en los 80s y 90s

Resolución Conferencia Internacional del Trabajo 2001: la extensión de la cobertura

- Resolución CIT 2001. “Seguridad Social: Un nuevo Consenso”
 - Deben priorizarse las políticas e iniciativas que aporten seguridad social a aquellas personas que no estén cubiertas por los sistemas vigentes.
 - Debe determinarse una estrategia nacional para trabajar por una seguridad social para todos.
- ¿Un nuevo instrumento normativo que establezca las bases para un piso de protección social universal?



**ENCRUCIJADAS EN LA
SEGURIDAD SOCIAL ARGENTINA:**

reformas, cobertura y desafíos
para el sistema de pensiones



Encrucijadas en la seguridad social argentina: Reforma, cobertura y desafíos para el sistema de pensiones

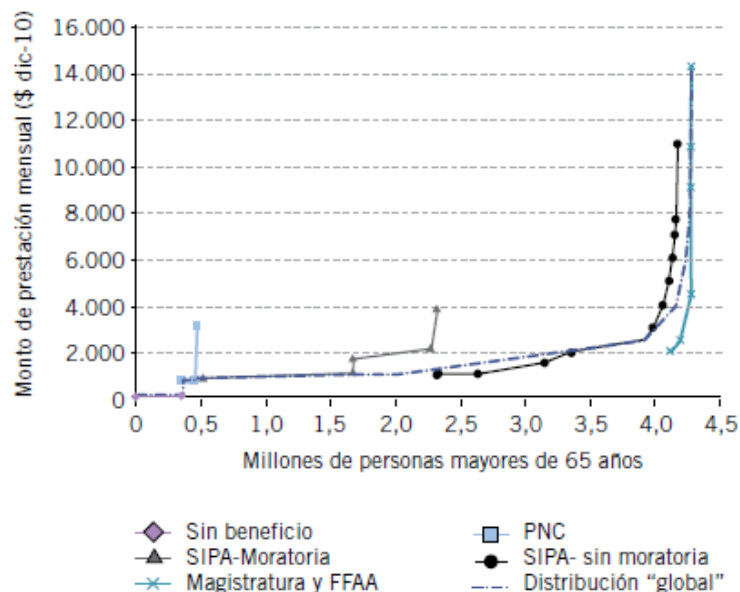
Documento por Bertranou, Cetrángolo, Grushka y Casanova, Buenos Aires, 2011

https://www.ilo.org/secsoc/information-resources/publications-and-tools/Workingpapers/WCMS_SECSOC_29187/lang--es/index.htm

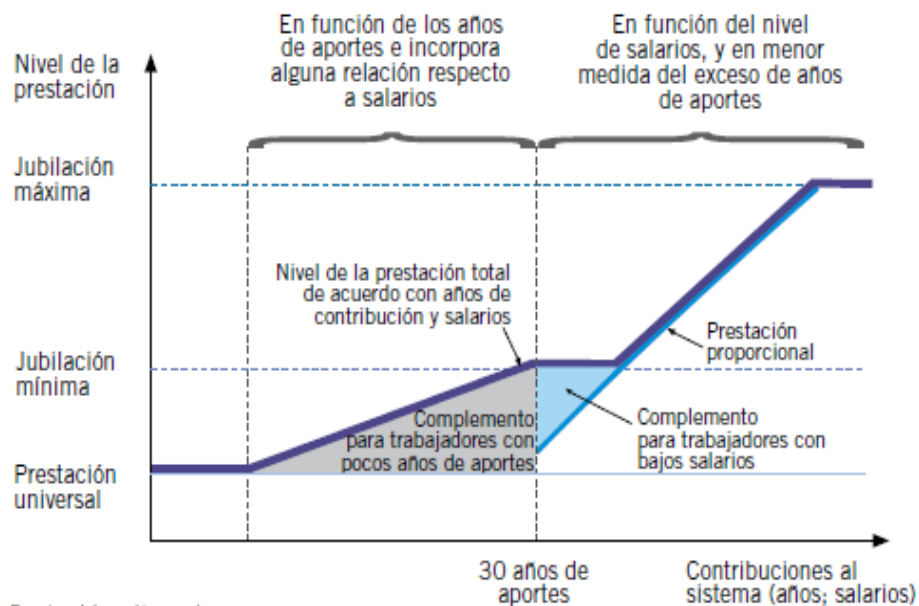
Encrucijadas en la seguridad social argentina: Reforma, cobertura y desafíos para el sistema de pensiones



→ Gráfico 6.1. Población adulta mayor e ingresos previsionales, tipo y monto de las prestaciones. Argentina, 2010



→ Gráfico 6.2. Esquema de prestaciones propuestas



Fuente: elaboración propia.

Recomendación 202 sobre Pisos Nacionales de Protección Social



Reafirmando el derecho humano a la seguridad social, la Recomendación **exhorta al establecimiento con carácter prioritario de pisos de protección social**, que consisten en **garantizar una seguridad básica del ingreso y una atención de salud esencial** durante el **ciclo de vida** a todos los que lo necesiten, como un **elemento fundamental de los sistemas nacionales de seguridad social integrales**.

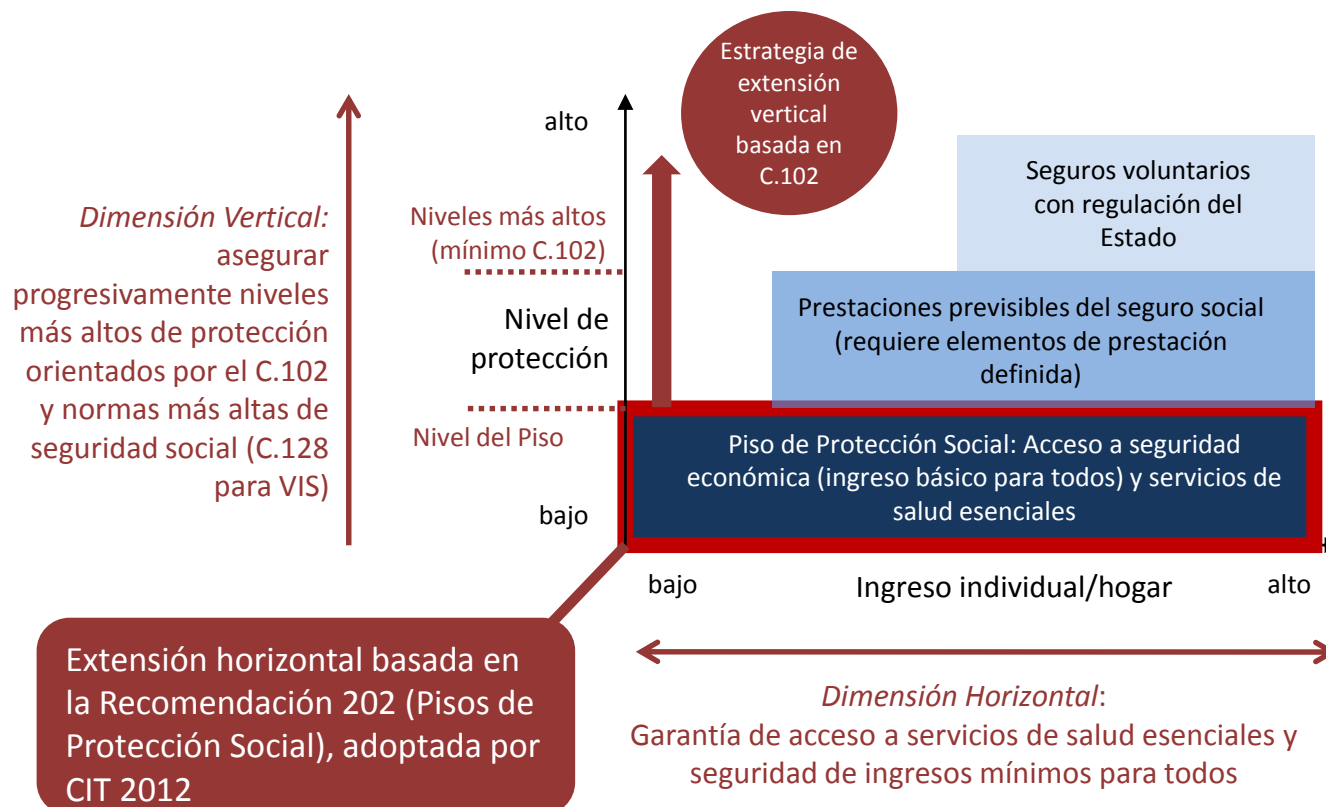
Los pisos de protección social deberían enmarcarse en **estrategias para la extensión de la seguridad social** con miras a **garantizar progresivamente niveles más elevados de protección** para tantas personas como sea posible, siguiendo las **orientaciones de las otras normas de la OIT** en materia de seguridad social.

Recomendación 202 sobre Pisos Nacionales de Protección Social: principales mensajes



- La aplicación de la Recomendación núm. 202 ayuda a los Estados a cumplir sus **obligaciones internacionales en materia de derechos humanos**.
- El establecimiento de la protección social basada en derechos **se sustenta en la legislación**.
- Los recortes en **gastos de protección social** van en detrimento del desarrollo económico y social.
- Los sistemas de protección social desempeñan un papel esencial en la **reducción y la prevención de la pobreza, la desigualdad, la exclusión social y la inseguridad social**.
- La **solidaridad social** es un requisito previo para la protección social universal
- La protección social universal sólo puede lograrse a través de **sistemas de protección social inclusivos**.
- La aplicación de la Recomendación núm. 202 es fundamental para el logro de los **Objetivos de Desarrollo Sostenible**.

La estrategia bidimensional de OIT para la extensión de la cobertura de la seguridad social: Construir sistemas amplios de Seguridad Social



Aportes para la construcción de un **piso de protección social en Argentina**: el caso de las asignaciones familiares.

Bertranou, F.

Oficina de la OIT en Argentina, 2010



Desempeño y financiamiento de la protección social en Argentina: consideraciones a partir de la **Recomendación núm. 202 sobre pisos de protección social**

Bertranou, F., O. Cetrángolo, L. Casanova, A. Beccaria y J. Folgar

Oficina de la OIT en Argentina, 2015



¡Muchas gracias!